

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(24 DE JUNIO DE 2011)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 3147**

27 DE ENERO DE 2011

Presentado por el representante *Bonilla Cortés*  
y suscrito por los representantes *Rivera Guerra* y *Ramírez Rivera*

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Industria Turística

**LEY**

Para añadir un nuevo inciso (cc) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", a fin de establecer el deber de la Agencia de mercadear a la Isla, entre otras estrategias e iniciativas que se desarrollen, como un destino de turismo gastronómico, deportivo, recreativo, cultural entre otros y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

De acuerdo a un artículo publicado por El Nuevo Día (martes, 25 de enero de 2010, página 36), Puerto Rico ocupa la cuarta posición como destino culinario de predilección en el mundo, según una información publicada en el sitio de internet The Huffington Post. Además, el artículo, titulado "Los 10 principales destinos de la nueva cocina", coloca a la isla como la mejor opción de viaje en el Caribe para los amantes de la comida, por su oferta gastronómica amplia y variada.

El primer lugar lo ocupa Japón, la segunda y tercera posición recayó sobre Malasia e Inglaterra. Mientras, a Puerto Rico le siguen, Sri Lanka en quinto lugar, Perú en sexto, Marruecos en séptimo, Bélgica en el octavo, Panamá en noveno y Corea del Sur, en el décimo.

The Huffington Post es uno de los sitios de noticias cibernéticas de mayor audiencia en Estados Unidos, que recibe más de un millón de comentarios mensuales y cuenta con más de 3,000 colaboradores o "bloggers", se informó en declaraciones escritas.

De acuerdo con un informe de la Asociación Internacional de Turismo Culinario <http://www.culinarytourism.org>, los turistas gastronómicos gastan un promedio de \$1,200 por viaje representando un promedio de 2.9 noches cuarto y el 50% de ese presupuesto en la compra de comidas y actividades relacionadas, garantizando una inyección sólida a la economía. Según la asociación, el crecimiento de ese mercado se fortalecerá aún más en los próximos 10 años.

De otra parte, según información recopilada a través de la Internet, el turismo culinario o gastronómico, es una forma de hacer turismo en la que la gastronomía del país visitado es parte de la actividad preponderante durante su visita. Este tipo de turismo es una nueva opción de aventura, no solo dirigido a personas que gusten del arte del buen comer, como chefs o gourmets, más bien está enfocado a todo tipo de gente dispuesta a experimentar una nueva aventura culinaria.

Las actividades del turismo gastronómico no se centran sólo en la asistencia a restaurantes donde se sirvan platos, sino que abarca aspectos como la visita de mercados, tiendas de venta de productos alimenticios locales, visita a casas de los lugareños, participación en fiestas locales, etc. Uno de los objetivos de este turismo no sólo es el de visitar, sino el de ser sorprendido con nuevos sabores y/o preparaciones culinarias.

A tales efectos, es preciso diversificar la oferta turística en aras de hacer a Puerto Rico un destino más atractivo para los potenciales visitantes.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (cc) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18  
2 de junio de 1970, según enmendada, que leerá como sigue:

3                   "Artículo 5.-Derechos, deberes y poderes

4                   La Compañía tendrá y podrá ejercer los derechos, deberes y poderes que  
5 sean necesarios o convenientes para promover, desarrollar y mejorar la industria  
6 turística, incluyendo, pero sin intención de limitar, los siguientes:

- 1 (a) ...
- 2 (cc) Establecer, entre otras estrategias e iniciativas que puedan
- 3 desarrollarse, un programa de promoción que tenga como
- 4 fin mercadear la Isla como un destino de turismo
- 5 gastronómico, deportivo, recreativo, cultural entre otros. A
- 6 los fines de asegurar el cabal desarrollo del programa, se
- 7 dispone que la Compañía, entre en acuerdos colaborativos
- 8 con dueños de restaurantes asociaciones, y entidades
- 9 deportivas, recreativas, culturales, entre otros afines para el
- 10 fomento, la creación y celebración de eventos turísticos
- 11 gastronómicos, deportivos, recreativos, culturales, entre
- 12 otros."

13 Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.